

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 17 del programa

CX/CAC 17/40/20-Rev.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

40.º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias (CICG)

Ginebra (Suiza)

17-22 de julio de 2017

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y LOS MIEMBROS QUE SE ELIGEN CON ARREGLO AL CRITERIO GEOGRÁFICO Y NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES Y OTRAS VOTACIONES

1. Antecedentes

1. Las notas que figuran a continuación sobre esta cuestión son una guía explicativa, y remiten al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius y al Reglamento General de la FAO que figura en el Volumen I de los Textos fundamentales de la FAO (edición de 2015)¹. El Reglamento de la Comisión se recoge en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

2. Elecciones

2.1 Mesa de la Comisión del Codex Alimentarius

2. De conformidad con las disposiciones del artículo III.1 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 40.º período de sesiones (CAC 40), la Comisión deberá elegir un Presidente y tres Vicepresidentes que desempeñarán sus cargos desde la terminación del CAC 40 hasta la terminación del siguiente período ordinario de sesiones de la Comisión (normalmente, el CAC 41 en 2018).

Presidente

3. La actual Presidenta, **Sra. Awilo Ochieng-Pernet (Suiza)**, **no puede optar** a la reelección como Presidenta de la Comisión, al haber sido elegida en el CAC 37 y haber ejercido el cargo por dos mandatos subsequentes.

Vicepresidentes

4. Los actuales Vicepresidentes, Sres. Guilherme Antonio da Costa (Brasil), Yayoi Tsujiyama (Japón) y Mahamadou Sako (Malí), **no pueden optar** a la reelección como Vicepresidentes, al haber sido todos ellos elegidos en el CAC 37 y haber ejercido el cargo por dos mandatos subsequentes. No obstante, los Vicepresidentes pueden optar al cargo de Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius.

2.2 Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius elegidos con arreglo al criterio geográfico

5. El Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión son, respectivamente, el Presidente y los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo. De conformidad con el artículo V.1 del Reglamento de la Comisión, además de los miembros mencionados anteriormente y de los coordinadores nombrados en virtud del artículo IV del Reglamento, el Comité Ejecutivo consta de otros siete Miembros elegidos por la Comisión de entre los Miembros de esta, cada uno procedente de las siguientes zonas geográficas: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. El mandato de estos miembros abarca dos períodos de sesiones (ordinarios) de la Comisión, y pueden ser reelegidos si no han desempeñado sus funciones durante más de dos años en el marco de su mandato en curso, pero una vez que hayan ejercido dos mandatos consecutivos no podrán optar al mandato sucesivo.

6. El CAC 38 eligió a **Nigeria, Malasia, Noruega, México, Líbano, Canadá y Nueva Zelandia. Nueva Zelandia y Canadá ya no pueden optar a la reelección al haber desempeñado sus funciones por dos mandatos consecutivos. Nigeria, Malasia, Noruega, México y Líbano** pueden optar a la reelección al haber desempeñado sus funciones por un mandato.

¹ Disponible en: http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf#P6_2.

2.3 Plazo para la presentación de candidaturas y orden de votación

7. El artículo V.1 del Reglamento de la Comisión prescribe además que, como máximo, solamente un delegado de cualesquiera de los países podrá ser miembro del Comité Ejecutivo.

7bis Obsérvese que los plazos para la presentación de candidaturas para la elección del Presidente, los Vicepresidentes y los miembros que se eligen con arreglo al criterio geográfico solo se abren en el período de sesiones de la Comisión según se indica en el siguiente cuadro. En este cuadro también figuran los plazos para la elección por votación secreta, si hubiera más de un candidato por cargo electivo. El orden de votación se establece con el fin de dar efecto al artículo V.1.

Cargo	Apertura del plazo para la presentación de candidaturas	Cierre del plazo para la presentación de candidaturas	Elección por votación secreta (en caso necesario)
Presidente	17 de julio de 2017, 13.00	18 de julio de 2017, 12.30	18 de julio de 2017, 17.30
Vicepresidentes	19 de julio de 2017, 9.30	19 de julio de 2017, 17.30	19 de julio de 2017, 17.30
Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico	20 de julio de 2017, 9.30	20 de julio de 2017, 17.30	20 de julio de 2017, 17.30

3. Nombramiento de los coordinadores regionales

8. En su 40.º período de sesiones, la Comisión nombrará a los coordinadores a propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo de países interesados. Sobre esa base, se invita a la Comisión a nombrar coordinadores para América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y el Pacífico Sudoccidental, para que ejerzan sus funciones desde el final del 40.º período de sesiones de la Comisión hasta el término del período ordinario de sesiones de la Comisión que se celebrará en 2019.

9. Los coordinadores pueden ser reelegidos para un nuevo mandato, salvo cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos consecutivos. El CAC39 nombró como coordinadores a **Kenya, India, Chile, Irán y Vanuatu** y eligió a los **Países Bajos** para un segundo mandato. Los Países Bajos ya no pueden optar a la reelección al haber ejercido el cargo de coordinador por dos mandatos consecutivos. Chile, Kenya, la India, el Irán y Vanuatu pueden optar a la reelección al haber ejercido el cargo de coordinador por un mandato.

La Comisión elegirá, o reelegirá, a los coordinadores al comienzo del período de sesiones, al debatir los informes de los comités coordinadores FAO/OMS. Si un delegado proveniente de uno de los países designados como coordinadores fuera elegido en las elecciones previstas en el apartado 2, se invitará a los miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo de países interesados a presentar una nueva propuesta con objeto de evitar que más de un delegado de cualesquiera de los países sea miembro del Comité Ejecutivo (artículo V.1).

4. Nota explicativa sobre el procedimiento y la votación

10. La lista completa de las normas del Codex sobre el procedimiento y la votación se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius, en el apartado sobre los procedimientos y las estrategias².

5. Mesa de la Comisión del Codex Alimentarius y miembros del Comité Ejecutivo

11. La lista completa de los miembros de la Mesa de la Comisión y del Comité Ejecutivo desde 1963 hasta la fecha se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius³.

6. Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius.

12. La lista completa de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius al 1 de marzo de 2017 se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius⁴.

² <http://www.codexalimentarius.org/procedures-strategies/ccexec-elections/es/>.

³ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/es/?committee=CCEXEC>.

⁴ <http://www.codexalimentarius.org/miembros-y-observadores/miembros/es/>.